



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2021.-

Vistas las actuaciones de la referencia, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el Subdirector General a cargo del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Tribunal solicita que se le liquide a la prosecretaria administrativa -contratada- Dra. Sabrina Arenas, quien se desempeña en dicho departamento, el adicional por antigüedad desde la fecha de finalización de sus estudios de médica -fs. 1-.

2°) Que la peticionaria fue contratada en el cargo citado por resolución n° 1963/20, para cumplir funciones en la referida dependencia, en su carácter de médica -fs. 4-.

3°) Que la acordada n° 25/87 dispone en su apartado 2 que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto n° 1417/87- el título habilitante para el desempeño del cargo debe ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.

4°) Que en el presente caso, para desempeñarse en el mencionado departamento fue condición para la designación de la Dra. Arenas poseer el título de

médica -fs. 4- y por lo tanto se cumple el correspondiente requisito reglamentario.

5°) Que en las condiciones expresadas, corresponde hacer lugar a lo peticionado; ello mientras la interesada continúe cumpliendo el contrato en el mencionado cargo -conf. res. n° 1963/20-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración del Tribunal que corresponde liquidar a favor de la prosecretaria administrativa -contratada- Dra. Sabrina Arenas la bonificación por antigüedad en el título desde el mes siguiente de la fecha en que fue ejercida la opción y acompañada la correspondiente documentación acreditante (conf. Acordada n° 25/87 y decreto n° 1417/87) y con el alcance dispuesto en el considerando quinto de la presente.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel